

GACETA DE MADRID.

SABADO 23 DE MARZO DE 1822.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Candia (isla de Creta) 4 de Febrero.

Nuestra isla va arreglándose poco á poco: una junta local compuesta de 12 individuos despacha los negocios interiores, y el mando militar se ha devuelto á Miguel Commeno Aphentulo, que llegó á Grecia hácia últimos de Diciembre enviado por el Gobierno central del Peloponeso, y á petición de los diputados de Creta encargados de representar á su país en el Congreso peloponesiano. Luego que llegó Aphentulo trató de organizar la fuerza militar del país, y empezó publicando la proclama siguiente:

« Valerosos cretenses:

« Con una satisfacción indecible he puesto los pies en este suelo esclarecido por el recuerdo de la gloria de nuestros antepasados, que floreció tan largo espacio de tiempo bajo las leyes de Minos, y me tendré por mil veces dichoso si puedo contribuir á la libertad de tan ilustre país, y á la grandiosa obra de su regeneración. La patria renaciente no ha echado en olvido un solo instante á los habitantes de Creta; pero las dificultades que han ocurrido llamaban imperiosamente la atención á otros puntos. Los gefes de nuestro Gobierno, sabedores del valor que os distingue y de la concordia que reina entre vosotros, me envían hoy para que dirija y arregle vuestras operaciones. Me glorío de poder referiros á mi llegada las hazañas con que se han distinguido nuestros valerosos compatriotas. Monembasia, que sitiada en otro tiempo por mar y por tierra resistió siete años consecutivos, se rindió el día 22 de Julio. Neacastron (Navarin) ha caído en nuestro poder, y Tripolizza, capital del Peloponeso, ha sido tomada por asalto. Hemos medido nuestras fuerzas con las del enemigo en ambos elementos, y en todas partes los hemos vencido. Las murallas de Corinto y las Termópilas han visto á esos infieles huir vergonzosamente delante del estandarte de la cruz, y por la parte del mar Egeo llega hasta el continente la fama de nuestras escuadras victoriosas, que han derrotado tres veces la armada enemiga.

« Sin embargo, desde nuestro primer sacudimiento no han cesado esos impíos de denigrarnos á los ojos de todas las potencias cristianas, presentándonos á la faz de la Europa y de todas las naciones civilizadas como un pueblo degenerado, dividido en bandos, y animado únicamente del deseo de robar.

« La Europa entera tiene fija su atención en vosotros: mereced que os auxilie, observando una conducta conforme á los principios de justicia. Demostrad que sois hijos dignos de aquellos sabios cretenses tan amigos de las leyes; dad pruebas de que el cristianismo que profesais es amante de la civilización y de la libertad, y enemigo de la esclavitud y de la barbarie; y sobre todo no olvidéis que en la otra vida habeis de dar cuenta á Dios, que todo lo ve, de vuestras acciones, y en esta á nuestro Gobierno supremo, que castigará á los malos y premiará á los buenos.

« Reunios todos á mí: armaos de prudencia y de valor: no dejéis de hacer cosa alguna de cuantas puedan contribuir al buen éxito de nuestra empresa. Habeis tolerado las calamidades de cuatro siglos consecutivos de opresión; demostrad que un pueblo que ha sabido conservar en la esclavitud su caracter y energía no necesita mas que querer ardentemente para completar la obra de la civilización y de la libertad. Habeis visto por vuestros propios ojos insultado el honor de vuestras familias, vuestras casas saqueadas, vuestros campos assolados, y profanados vuestros templos; la muerte es preferible á tan miserable vida. A las armas: valerosos cretenses! sea la concordia vuestra compañera, y vereis á los batallones enemigos caer abatidos á vuestras plantas. Por todas partes huyen, en el Peloponeso, en el Epiro y en Olimpos; pues Dios se ha manifestado amorosamente propicio á las empresas de nuestros hermanos. Lutron 18 de Noviembre de 1821. Miguel Commeno Aphentulo, general de Creta »

FRANCIA.

Paris 12 de Marzo.

El prefecto de policía ha dirigido á los habitantes de Paris el siguiente bando: « Algunos dias ha que se halla turbada la tranquilidad de la capital por corrillos de gentes que excitan el desasosiego de los buenos ciudadanos, interrumpen las relaciones de la sociedad, perjudican á la libertad del comercio y al ejercicio de todas las ocupaciones pacíficas.

« En estas escenas tumultuosas ha tomado parte un pequeño número de alborotadores.

« La autoridad está obligada á proteger los ciudadanos pacíficos, impidiendo que se repitan semejantes desórdenes.

« La voz de vuestros magistrados ha proclamado ya nuevamente las leyes que prohiben estas reuniones criminales.

« Esta voz ha llegado á vosotros: hoy deben tomarse providencias rigurosas contra el pequeño número de los que no la obedecen.

« Si los grupos hicieren resistencia, serán dispersados por la fuerza. « ¡Habitantes de esta populosa ciudad! apartaos pues de esas reuniones, en las que vuestra curiosidad imprudente os puede ser funesta.

« Es necesario para vuestro bien, para el de vuestro comercio, el de vuestra industria y para vuestro sosiego que cesen unos desórdenes que han durado demasiado tiempo. En la prefectura de policía á 12 de Marzo de 1822.»

— Con fecha del día 8 escriben de Parthenay lo que sigue: « Todavía no han cogido al general Berton; pero es imposible que se escape.»

El *Constitucional* avisa á sus suscriptores que en la administración de correos han detenido su periódico del día 10. Además un comisionado de la policía se presentó en el despacho del *Constitucional*, y se llevó 21 ejemplares del número del mismo día. El motivo de semejante conducta es la publicación de una carta titulada: *Respuesta de los alumnos del curso de jurisprudencia á la Cotidiana del 7 de Marzo.*

Ha llegado un correo despachado por el comercio de Petersburgo, de donde salió el 17 de Febrero; y dice que al salir de aquella capital estaba ya á punto de declararse la guerra entre Rusia y Turquía, y que se habían dirigido nuevas órdenes á todos los ejércitos, y á la escuadra rusa del mar Negro.

PORTUGAL.

Lisboa 15 de Marzo.

En la sesión de Cortes de hoy se ha dado cuenta de haber llegado ayer del Brasil el bergantin *Infante D. Sebastian*, en 69 dias de navegación, y que su comandante decia que á su salida de Rio-Janeiro gozaban Ss. A.A. RR. de la mejor salud; pero que reinaba en los pueblos un descontento general, á consecuencia de la orden de trasladarse á Portugal la familia Real, con lo cual no se conformaban: que varias provincias habían enviado diputados para que reunidos en aquella corte representasen sobre la permanencia de S. A. R. el Príncipe Regente en el reino del Brasil, y que dicha representación, firmada por la diputación de S. Pablo, y que había llegado el día 2 de Enero, se la había entregado S. A. R., previniéndole la pudiese personalmente en manos del Rey su augusto padre; añadiendo que á pesar de todo lo dicho, S. A. R. activaba con eficacia la habilitación de la fragata que debía conducirse á Portugal.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid Viernes 22 de Marzo.

Estado que manifiesta los caudales que han entrado en la depositaria general de esta M. H. villa en el mes de Febrero próximo, y su distribución con arreglo al presupuesto de gastos municipales.

Existencia en metálico en fin de Enero.....	1.201,538..12.. $\frac{6}{8}$
<i>Ingresos.</i>	
Productos de puertas.....	1.341,627..16
Alumbrado publico.....	63,220
<i>Extrordinarios.</i>	
Arbitrios de la cárcel de Corte.....	2,062..14
Peso nacional y repesos.....	730..10
De los efectos pertenecientes al Posito.....	8,000
De lo entregado por resto ó sobrante de 26,550 reales que se entregaron para el empaque y conducción de armas para la milicia nacional.....	2,866..1
De alcance contra el mayordomo de la cárcel de Corte por productos de la mayordomía desde 1.º de Enero de 1821 hasta 24 de Marzo del mismo.....	561..26
De los intereses de 30 acciones del empréstito nacional.....	225,000
Del importe de terreno tomado para la construcción de una casa en la calle de Buenavista, núm. 39.....	29..8.. $\frac{4}{8}$
	2.845,655..27.. $\frac{3}{8}$

GASTOS.

Limpiezas de día y noche.
Por los hechos en estas..... 76,000

Empedrados.		
Por los hechos durante el mes.....	20,543..26	
Fontanería.		
Por los egecutados en ella.....	20,945..27	} 23,871..17
De sueldos de sus dependientes.....	2,926	
Alumbrado y serenos.		
Por sueldos de sus empleados.....	42,818	} 43,687
Por gastos de escritorio en este ramo causados en el año de 1820.....	869	

Obras públicas y alcantarillas.

Las de la plaza de la Constitución.....	20,910.. 5	} 150,117..17
Las de la puerta de Toledo.....	19,475..29	
La del portillo de la Vega.....	9,552	
La del camino inmediato al Canal.....	11,868	
Paseo del Prado.....	13,877	
Camino de la puerta de Toledo á la de Segovia.....	27,231	
El de Vallecas por detras de las tapias del Retiro.....	11,783..17	
Cárcel de Corte.....	16,541	
Construcción de alcantarillas.....	16,037	
Obras en las casillas de los guardas del paseo de las Delicias.....	2,842	

Beneficencia.

A los hospitales.....	165,000	} 286,626..32. 5/8
Al hospicio.....	39,000	
A los Desamparados....	9,166..22.. 1/2	
A las niñas de la Paz....	1,833..11.. 1/2	
A las recogidas	1,375	
De gastos de escritorio de la junta de Beneficencia	230..17	
Al portero de la misma por su asignacion.....	88	
Al escribiente por la suya.....	275	
Al alcaide de la cárcel de Corte por alcance á su favor en la cuenta del mes de Enero..	1,820..10	
Al de la villa por el que resultó á su favor en cuentas anteriores.....	4,781..14	
Al mayordomo de ambas cárceles por alcances á su favor en las cuentas de Diciembre y Enero próximos....	26,238..33	
Para la manutención de los presidiarios.....	5,633..17	
Para el ramo de educación pública.....	31,184	

Extraordinarios.

De gastos de lazareto....	1,500	} 21,068
De lo pagado á cuenta del importe de los solares, núms. 1. 2 y 3 de la manz 194, en la plaza de la Constitución.....	19,568	

Sueldos de empleados en establecimientos públicos.

Mangueros.....	6,293	} 16,850
Rastro.....	1,008	
Almotacen.....	946	
Contraste.....	1,373	
Peso.....	775	
Pósito.....	3,458	
Alh indiga.....	1,072	
Tabernas.....	1,553	
Muladares.....	372	

Sueldos de empleados en las oficinas del Excmo. ayuntamiento constitucional, y gastos de escritorio de las mismas.

Secretaría.....	18,015	} 52,872..23
Contaduría general de Cuentas.....	16,877.. 7	
Contaduría de intervención.....	4,797	
Depositaria.....	4,940	
Agente.....	733	
Resto de gastos de escritorio en el año de 1821.....	7,510..16	
Porteros maceros.....	6,203	
Sueldos de propios.....	11,868..17	
Pensiones de victimas del 2 de Mayo.....	1,674	
Jubilados y viudas, incluso los de abastos... Sres. jueces y promotores fiscales de los juzgados de primera instancia y policía urbana.....	14,292..17	
A los Sres. jueces y promotores fiscales.....	10,992	} 18,515..17
Policía urbana.....	7,523..17	
Entregado al Sr. tesorero general de la Nación á cuenta del producto de la contribucion sobre casas y patentes.....	150,000	
Al mismo á cuenta del cupo de consumos....	460,000	
A la junta directiva del empréstito nacional á cuenta de lo que en él se halla interesada esta M. H. villa.....	400,000	
Gastado en la milicia nacional.....	48,626	
Entregado á cuenta del producto de la suscripción para los contagiados de Barcelona.....	72,955	
Gastos extraordinarios del año anterior, para los que se destinaron las existencias de 1.º de Julio de 1821.		
Réditos de sisas.....	27,196..20	
		<u>1.902,968..16.. 5/8</u>

Resumen.

Entrado en metálico.....	2.845,685..20.. 1/2
Salida.....	1.902,968..16.. 5/8
Existencia.....	942,717.. 3.. 1/2
De los 942,717 rs. 3 mrs. y 1/2 corresponden:	
A los fondos municipales.....	441,754.. 1/8
A la suscripción para la quinta.....	499,200
A la epidemia de Barcelona.....	1,763.. 3
	<u>942,717.. 3.. 1/2</u>

Ademas existen en depositaria por valores de lo entregado á cuenta del préstamo nacional..... 3.850,000

Y en créditos antiguos, modernos, acciones del Banco, cédulas de la caja de Consolidación, vales Reales y recibos de intereses... 7.947,248..32.. 1/2

Madrid 5 de Marzo de 1822. = El contador de intervención = Pedro Monfort y Viergol. = La comision de Hacienda municipal halla conforme este estado, y propone que se mande publicar. Madrid 10 de Marzo de 1822. = Muguero. = Lavin. = Cuesta. = Madrid 13 de Marzo de 1822. = En ayuntamiento constitucional. = Visto, y publíquese en la forma acostumbrada. = Francisco Fernandez de Ibarra, secretario.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIRGO.

Session del dia 22 de Marzo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se mandaron pasar á la comision de Legislacion una consulta del ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo, y una exposicion de la universidad de Oviedo, haciendo varias observaciones acerca del proyecto del código de procedimientos.

A la de Diputaciones provinciales se mandaron pasar las exposiciones de D. Mateo Herrera, D. Manuel Perez de Arce y D. Ramon Castell; los dos primeros individuos de la diputacion provincial de

Santander, y el otro de la de Cataluña, solicitando se les exonere de este encargo en atencion al mal estado de su salud.

A la de Hacienda cinco expedientes remitidos por el Sr. secretario de Gracia y Justicia, relativos á las jubilaciones concedidas á varios empleados en las secretarías del Despacho, sobre las cuales se habian ofrecido al Gobierno algunas dificultades.

Se dió cuenta de una exposicion del Sr. conde de Maule, diputado suplente que fue en las Cortes anteriores por la provincia de Chile, en la cual cedia á favor de la Nacion las dietas de los seis meses que trascurrieron desde 24 de Marzo á 24 de Setiembre de 1821, en que se acordó que cesasen los diputados suplentes. Las Cortes lo oyeron con agrado.

Asimismo se dió cuenta de una exposicion del ayuntamiento constitucional de Barcelona, enviando una historia impresa de las ocurrencias de aquella capital, tanto con respecto á la epidemia como á otros sucesos particulares. Las Cortes la recibieron con agrado, y á peticion del Sr. Prat la mandaron pasar á la comision de Salud pública.

A la comision de Instruccion pública se mandaron pasar 31 expedientes informados por la direccion general de estudios, relativos á dispensas de cursos literarios.

Se dió cuenta de una exposicion del gefe político de Córdoba, y de otra del de Cataluña, remitiendo las actas de las elecciones de sus respectivas provincias que habian sido devueltas por las Cortes por haber algunas informalidades. Las Cortes quedaron enteradas, y las mandaron archivar.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de comisiones.

De la de Guerra: uno relativo á la exposicion de varios oficiales de los cuerpos francos de Cataluña para que se les señale algun sueldo. La comision opinaba que no habia motivo para acceder á esta solicitud, y podia pasarse al Gobierno, para que teniendo presentes los méritos de estos interesados los atendiese en sus solicitudes.

De la de Agricultura: uno relativo á las representaciones del ayuntamiento constitucional de la Coruña y varios ciudadanos de aquella provincia, quejándose de lo gravoso que es al comercio y á la agricultura el portazgo que hay en la carretera desde aquella ciudad á Castilla la Vieja, y á distancia de tres cuartos de legua de la Coruña: opinaba que no estando el expediente bastante instruido, debia pasar al Gobierno para que lo instruyese; y otro relativo á la memoria presentada á las Cortes por D. Mariano Romera; la comision opinaba que las Cortes debian manifestar su reconocimiento á este interesado.

Asimismo se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de Diputaciones provinciales.

Uno relativo á la exposicion del ayuntamiento constitucional de Tobarra, en la provincia de Murcia, acompañando el presupuesto de sus gastos municipales aprobados por la diputacion provincial. La comision opinaba que las Cortes debian conformarse con dicha aprobacion. Lo mismo opinaba la comision acerca de igual solicitud del de S. Cayetano de la misma provincia, que tambien fue aprobado.

Otro relativo á la solicitud de un ayuntamiento de la provincia de Toledo, para que se le concediesen varios arbitrios á fin de atender á los gastos municipales. La comision opinaba que debian aprobarse del modo que los proponia el síndico del mismo ayuntamiento.

Otro relativo á la solicitud de dos vecinos de un arrabal, extramuros de la villa de Carrion de los Condes, manifestando que verificándose la venta de las tierras de un monasterio del orden de S. Benito, se verán expuestos á mendigar si las Cortes no toman en consideracion este asunto. La comision opina que este expediente corresponde á la comision de Visita del Crédito público.

Se aprobaron tambien los siguientes dictámenes de la comision de Hacienda.

Uno relativo á la exposicion de D. Domingo Santa María y Salamanca, magistrado de la audiencia territorial de Castilla la Vieja, pidiendo que una pension que disfrutaba su muger fuese extensiva á sus hijas. La comision opinaba que no debia accederse á esta solicitud, porque la pension no fue concedida por servicios á la patria.

Otro relativo á la exposicion del secretario que fue del extinguido consejo de Hacienda, pidiendo que subsistiese dicha secretaría para el despacho de varios negocios. La comision opinaba que debia desecharse esta solicitud por estar mandado por las Cortes la supresion de dicha oficina.

Otro relativo á la instancia de Doña María Polato, para que se le realice el pago de una pension de tres rs. diarios que se le concedió por los motivos que expresaba. La comision opinaba que no debia accederse á esta solicitud en atencion á las actuales circunstancias.

Otro relativo á la exposicion de la viuda de D. Ramon de Lena, regidor que fue de la ciudad de Barcelona, para que se le continúe pagando una pension que le fue concedida por los méritos de su difunto marido, víctima de la guerra de la independenciam: la comision opinaba que se le concediese una tercera parte de dicha pension, en atencion á sus circunstancias y á la justa recomendacion que ha merecido de las autoridades de Barcelona.

Otro de la misma, relativo á la solicitud de D. Gaspar Gutierrez, vecino de Segovia, para que se le satisfagan los suministros hechos al ejército de Castilla la Vieja: la comision es de opinion que pase al Gobierno para que determine lo conveniente con arreglo al decreto de las Cortes sobre este particular.

Otro relativo á la solicitud de los sexmeros del partido de Ciudad-Rodrigo: la comision opinaba que no era admisible la solicitud de estos interesados.

Otro relativo á la solicitud de Doña Rosalía Mela, viuda del te-

niente coronel D. Miguel Tronquer, solicitando una pension para un hijo de entrambos. La comision opinaba que las circunstancias actuales no permitian acceder á esta solicitud.

La comision de Visita del Crédito público, reproduciendo y conformándose con un dictamen de la comision de las anteriores Cortes, sobre la solicitud de D. Lorenzo Rivera, diputado que fue en ellas, para que se le pagase por el Crédito público la renta á que ascendia la dotacion y emolumentos de la cátedra de humanidades del colegio de Alcántara en Salamanca, ademas de una pension que disfrutaba, era de opinion que debia mandarse asi. Aprobado.

Se aprobó otro de la misma comision, relativo á una exposicion de D. Francisco Diaz Morales para que se le permitiese capitalizar el sueldo que goza por su retiro. La comision, en atencion á los hechos históricos de este interesado, opinaba que debia accederse á su solicitud.

Tambien se aprobó otro de la misma comision, en el cual en vista de la solicitud de D. Ignacio Gonzalez, para que se le concediese una pension de 4 rs. diarios por haber servido 50 años de cocinero en el monasterio del Escorial, en el cual envejeció; la comision opinaba que debia accederse á esta solicitud.

Se dió cuenta de un dictamen de la misma comision acerca de las trece dudas propuestas por la junta nacional del mismo establecimiento. Se mandó quedase sobre la mesa.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de diputaciones provinciales.

Uno relativo á la solicitud de D. Manuel Valdeco, apoderado del valle de Orosco, para que se permitan variar los arbitrios aprobados por el extinguido consejo de Castilla para cubrir los gastos ocasionados por la construccion de un camino transversal, aprobándose los que nuevamente proponia. La comision opinaba que podia accederse á esta solicitud.

Otro relativo á la solicitud de D. Manuel Martinez, vecino y apoderado de un pueblo de la provincia de Valencia, solicitando se permitiese á dicho ayuntamiento hacer un repartimiento vecinal para cubrir la cantidad de 20 rs. que debia al marques de Dosaguas. La comision opinaba que podia accederse á ella.

Otro relativo á la solicitud del ayuntamiento constitucional de Loja, para que se le permitiese trasladar la cárcel á otro punto, y el hospital de Misericordia á un monasterio de la misma ciudad, para lo cual proponia varios arbitrios. La comision opinaba que debia accederse á esta solicitud.

La comision Eclesiástica, informando acerca del breve de S. S., en el que se concede dispensa de la asistencia al coro de los prebendados que sean directores de lugares piosos y establecimientos de beneficencia, opinaba que debia darse el pase á dicho breve, y ponerse en ejecucion, con tal que dichos prebendados sirviesen estos destinos gratuitamente, y sin gozar otra renta que la de su prebenda. Aprobado.

La misma comision, informando sobre si los ocho ermitaños de la ermita de Sancho Abarca, sita en el término de la villa de Tauste, estan comprendidos en la ley de 25 de Octubre de 1820, opinaba que dicha corporacion de ermitaños por no hacer votos, y por sufrir todas las cargas del Estado, no estaba comprendida en dicha ley; y que hecha esta declaracion, se devuelva este expediente al Gobierno para que lo resuelva segun las leyes vigentes. Aprobado.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Falcó y Gisbert: « Los infaustos sucesos acaecidos en Valencia en la noche del 17 de este mes, sobre lo que no cabe duda, segun las cartas que se hallan contestes, excepto en algunos pormenores, reclaman un remedio tanto mas eficaz y pronto, cuanto que han sido precedidos de otros que aunque no tan considerables en el trascurso de cinco meses, amenazaban muy de cerca comprometer, no solo el sosiego público, sino tambien la seguridad personal de los habitantes de aquel pueblo: por tanto los diputados de aquella provincia que suscribimos, pedimos á las Cortes acuerden que pase esta exposicion á la comision que entiende en instruirse del estado político del reino, para que con la mayor energia, y oido el Gobierno, indague las causas por que se cometen tamaños atentados: y proponga á las Cortes el medio de precaver á aquel benemérito vecindario de tan desagradables ocurrencias, y de asegurar la tranquilidad pública, removiendo á este fin con mano fuerte cuantos obstáculos se opongan á ello.»

El Sr. presidente dijo: Que mediante haber una exposicion del ayuntamiento de Valencia, dirigida á las Cortes con este mismo objeto, parecia que debia principiarse á tratar de él, dándose cuenta de dicha exposicion como asi se acordó.

Leida que fue esta, aparecia por ella, entre otras cosas, que por una exposicion anterior, dirigida al Congreso nacional por el mismo ayuntamiento en 5 del actual, se referian los excesos cometidos ya en aquella época por los soldados del segundo regimiento de artillería. Que en 12 de Enero habia dirigido tambien el mismo ayuntamiento una exposicion á S. M., haciéndole presente la necesidad de remover con urgencia el referido regimiento de artillería, para precaver los males que de no hacerlo asi podian resultar, y que por desgracia no habian salido vanos estos presentimientos, pues que los desastres llegaron á su colmo en la noche del 17 del corriente, en la que se renovaron en cierto modo los excesos del 10 de Marzo en Cádiz: siendo el caso que una multitud de gente que acompañaban á la retreta del referido segundo regimiento de artillería iba gritando viva la Nacion, viva Riego: y repitiendo estos mismos gritos, al llegar frente de la casa del coronel de dicha arma salieron los soldados de la guardia que habia en ella, y principiaron á sablazos sobre la gente que iba detras de la retreta, habiendo tomado tambien parte en este exceso los artilleros que escoltaban la retreta, sin duda por estar de acuerdo con sus compañeros; y

haciendo fuego sobre la masa de un pueblo indefenso, lo envolvieron y atropellaron, resultando varios individuos gravemente heridos, cuyo número no demarca el ayuntamiento por no estar concluida la sumaria que con este motivo ha mandado formar.

Que este incidente desagradable habia puesto al ayuntamiento en la precision de dirigir con la misma fecha otra exposicion á S. M., pidiendo de nuevo la remocion de dicho segundo regimiento de artilleria, que tiene comprometida la seguridad de dicha capital. Y que como los desórdenes se consideran emanados de la irregular conducta de aquel gefe político y comandante general, ha pedido tambien el ayuntamiento se exija la responsabilidad á ambas autoridades: concluyendo con suplicar á las Cortes se sirvan mandar que el segundo regimiento de artilleria se disuelva, diseminando sus individuos entre los demas regimientos del mismo cuerpo, y renovando el segundo con otros individuos de él que tengan acreditado su patriotismo.

Concluida la lectura de la anterior exposicion se leyó igualmente la proposicion que sigue de los Sres. Salvá, Navarro, Tejeiro, Marau, Domenech, Serrano, Rico, Gil Orduña, Villanueva y Beltran de Lis: « Los diputados á Cortes por la provincia de Valencia que suscriben, y sabiendo por las cartas y papeles impresos del correo de hoy, y oficialmente por una exposicion que el ayuntamiento de aquella capital dirige por sus manos á las mismas los lamentables sucesos ocurridos en ella el 17 del corriente, y la consternacion en que quedaban sus habitantes por los insultos y tropelías que sufre la provincia de parte de los dos gefes superiores de ella, piden á las Cortes se sirvan tomarlo en consideracion en la sesion de esta mañana, y acordar las medidas convenientes para evitar males de tanta trascendencia, llamando á los secretarios del Despacho de la Gobernacion y de la Guerra, á fin de que informen al Congreso del Estado de aquella provincia y de los acontecimientos del dia 17.»

Se declaró comprendida esta proposicion, como igualmente la anterior y la exposicion del ayuntamiento de Valencia, en el art. 100 del reglamento; y habiendo quedado admitidas á discusion, acordaron las Cortes se llamase inmediatamente á los referidos secretarios del Despacho: y mientras venian, el Sr. presidente dijo que continuaba la discusion de las bases del plan de Hacienda.

El Sr. Adan: La primera de las economias que se proponen es relativa á que se suspenda la traslacion de los gefes políticos y la provision de estos empleos para donde no fueren necesarios. El Gobierno será sabedor de una proposicion que tres ó cuatro dias con anterioridad al dictamen se aprobó por las Cortes para que no se proveyesen dichos empleos ni otros varios de que se hizo mérito; y sin embargo segun los papeles públicos, el Gobierno ha pasado á proveer las plazas de los gobiernos políticos y las comandancias militares. Yo desearia saber acerca de este particular, primero: la conveniencia ó inconveniencia de tales empleos; segundo, si fue político el nombramiento en las personas en quienes ha recaido; y tercero, si esto es gravoso para el Estado. Como se trata de economias, no obstante haberse dicho que el coste actual de los gefes políticos es inferior en mas de un millon de rs. á lo que antes costaba el gobierno de las provincias, la comision ha creido que todavia se podian hacer algunas bajas considerables; pero en esta parte ya no tenemos caso, porque el Gobierno está conforme en que se haga toda la disminucion posible. Sin embargo, siempre será conveniente examinar á su tiempo si convendrá consentir que el Gobierno aumente sus agentes, en la inteligencia de que en la misma razon aumentará su poder; y que si ya su influjo ha llegado á ser temible, ¿cuánto mayor podria serlo si su fuerza se aumentase! Por lo que hace á instruccion pública, la comision tiene ya á la vista el presupuesto de este ramo, y con conocimiento de las economias en que desde luego convienen los mismos directores de él, está conforme en que sea castigado el presupuesto de aquella corporacion, sin que resulte inconveniente de que por ahora se prescindiera de este punto; debiendo únicamente advertir la comision, que segun el estado actual de la tesoreria parece que no se puede pensar mas que en el establecimiento de las escuelas de primera y segunda enseñanza.

El Sr. Canga dijo: Que las bases 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a debian mirarse como puramente preliminares para llegar á establecer la 5.^a, que era la que formaba la verdadera proposicion de la comision, á cuyo resultado se venia á parar por consecuencia de dichas cuatro primeras bases preliminares.

El Sr. Romero dijo acerca de la primera base, que si se habia de principiar por reducir la suma total de las contribuciones á la cantidad fija de 500 millones no podia convenir en este orden, aunque siempre estaba dispuesto á hacer sobre los presupuestos de gastos cuantas bajas se quisiesen, hasta reducirlas si era menester á una cantidad menor que aquella. Tratar, añadió, de fijar la posibilidad de los pueblos sin tener los datos necesarios no solo para llegar á conocerla con exactitud, pero ni aun de una manera aproximada, es proceder por un orden que no me parece el mas acertado, pues que se deben fijar primero los gastos, reduciéndolos cuanto sea posible, y tratar despues de cubrirlos con aquellos impuestos que parezcan menos gravosos.

El Sr. Surra: Se dice que no se pueden fijar los datos por donde se ha de calcular la riqueza pública; pero la comision entiende que si no se trata de hacer esta averiguacion, aunque no sea sino de un modo aproximado, jamas podrá saberse si se puede pagar mas ó menos. La comision ha tenido presente que es un principio sentado por todos los economistas, que lo que se arranca del pueblo por las contribuciones, se arranca para consumirlo improductivamente; y por lo mismo solo se debe exigir lo que sea de todo punto indispensable para cubrir las necesidades del Estado. Si no tenemos los medios de acercarnos á la certeza

moral que se busca, podremos por lo menos aproximarlos á ella; y por cierto que me parece un asunto bien digno de la meditacion del Congreso. Pero se dirá ¿por donde nos han de venir estos conocimientos? A lo que contestaré, que cada uno de los Sres. diputados tiene los relativos á su provincia, y puede decir el grado de su posibilidad, sin que haya el mas mínimo motivo para desconfiar de unas noticias tan desinteresadas é imparciales. Sobre este supuesto ha creido la comision que las cuatro primeras bases se pueden refundir en la quinta, y pasarse desde luego al examen de esta para aprovechar mas el tiempo.

El Sr. Ferrer dijo: Que la comision retiraba de hecho las cuatro primeras bases preliminares, dejándolas circunscriptas á lo que se contenia en la quinta, y se tuvieron por retiradas, con cuyo motivo se pasó á discutir esta última, que decia así:

Base quinta. « Aunque carecemos de datos exactos para conocer la situacion económica de la Peninsula, de los que nos conserva el censo de frutos de censos y manufacturas formado en el año de 1799, y rectificado con observaciones posteriores y cálculos aproximados para corregir sus defectos, se deduce que no puede exceder de 500 millones de reales la cantidad que debemos sacar de los impuestos, fijando con ellos el límite de los gastos públicos.

El Sr. Sotos preguntó si se principiaba por determinar la cantidad que se habia de exigir por todas contribuciones, ó por arreglar los gastos del estado.

El Sr. Canga contestó: S. S. sabe que las contribuciones no son mas que los instrumentos para cubrir los gastos, y ya he dicho veinte veces que aqui no se trata mas que de tomar el pulso al pueblo para saber la contribucion que puede soportar; hecho esto, aproximada y no matemáticamente por falta de datos oficiales, es decir, conocida esta fuerza, examinaremos los gastos que habremos de reducir al límite conocido. En seguida trataremos de las contribuciones con que aquellos hayan de cubrirse, y despues entraremos en contestacion sobre el modo de cobrarlas. Ahora de lo que tambien se trata es de consolar en algun modo al pueblo, porque este verá que el Congreso se ocupa muy particularmente en conocer cuál es su fuerza, para arreglar á ella las contribuciones, á fin de que no sufra recargos superiores á sus fuerzas.

Se suspendió esta discusion para continuar el asunto que habia quedado pendiente sobre las ocurrencias de Valencia.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion dijo que el Gobierno acababa de recibir los partes de Valencia, y se ocupaba de este asunto cuando se le pasó el oficio de las Cortes, a cuyo tiempo se le entregó tambien otra exposicion del ayuntamiento de Valencia, en todo igual á la que se habia dirigido á las Cortes. Que ademas el Gobierno habia recibido un parte del gefe político de aquella ciudad, que leyó, y cuyo contexto se reducía á decir que en la noche del 17 de este mes se insultó por varias personas á los artilleros del segundo regimiento, segun se le habia informado por sugetos imparciales; siendo el caso que habiendo salido la retreta en aquella noche con música á la hora acostumbrada, al pasar por la puerta de la casa del coronel de artilleria, los paisanos que venian delante trataron de hacerla parar á los gritos de viva Riego, descargando una multitud de piedras sobre la retreta, á que la tropa contestó disparando sus armas; pero sin mas resultado que un herido de gravedad y otro levemente; y en fin que de la causa que se habia mandado formar resultarían los pormenores y reos de este atentado.

Que en las paredes de las casas del coronel y comandante general habian quedado señalados los tiros de postas y perdigones, y que las resultas hubieran sido sin duda mucho mas funestas si el cuerpo de artilleria no se hubiese conducido con la moderacion que lo hizo. Pero que sin embargo el ayuntamiento de aquella ciudad habia pedido contra dicho cuerpo, siendo así que por su instituto tiene á su cargo la conservacion de la tranquilidad pública.

El gefe político añade que no sabe si en la exposicion del ayuntamiento se habrán presentado las cosas como han sido en realidad; pero que la voz general designa ya como promovedor de dicho atentado á un regidor del mismo ayuntamiento, quien ha de mentado esta voz general con solo su dicho: que este mismo sugeto ha sido siempre marcado en la historia de nuestra revolucion por sus odiosos hechos: que él fue el egecutor del proyecto criminal que se formó en el año próximo pasado para desarmar el cuerpo de artilleria; habiendo tratado de hacer creer al pueblo que los artilleros usaban de sus cañones, haciendo estallar para este fin unos petardos ó truenos que tenia ocultos en un sitio contiguo al paseo del mar, bien que no logró su intento, pues que los habitantes no se dejaron seducir de esta estratagemas; y que puesta esta causa en el tribunal de Justicia, quedó acreditada la trama, y descubierto el autor de ella.

El Sr. secretario del Despacho manifestó que el gefe político nombraba varias veces al sugeto de quien se habia hecho mérito; pero que él se abstenia de expresarlo con su nombre y apellido por no ocuparse en personalidades; pero que si las Cortes lo tenían por conveniente descubriría cómo se llamaba.

Un Sr. diputado pidió que se expresase con su nombre y apellido el sugeto de quien se hacia referencia.

El Sr. secretario del Despacho de Estado dijo que aunque respetaba mucho la opinion del Sr. proopinante, le parecia sin embargo que habia alguna diferencia entre que el sugeto de quien se trataba fuese nombrado por un Sr. diputado ó lo fuese por el Gobierno.

El Sr. Galiano pidió que se leyese el nombre y apellido del sugeto de que se trataba, porque lo contrario seria una hipocresia.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion continuó leyendo el parte del gefe político, en el cual se decia que Cabrero, librero en aquella ciudad, era el promovedor de tales desórdenes; que Cabrero

Se dice que el pueblo ha insultado á la retreta, tirándola pedradas; pero no perdamos señores de vista que una de las excusas que alegan en su defensa los agresores del 10 de Marzo de Cádiz, es que el pueblo los insultó. Esta es pues ya una excusa común, un subterfugio conocido, y que por lo mismo no debe tener fuerza alguna.

El pueblo en mas de 1500 personas de todas clases ha sido atacado por la vanguardia de la tropa, la que constituian 30 hombres para escoltar una retreta, y con los fusiles cargados. Si es tan corto el número de los facciosos, según se dice, ¿para qué van go hombres escoltando la retreta y con los fusiles cargados? Para buscar criminales, para formar causas, para sofocar todos los derechos hasta el de pedir, se dice que llevaban piedras, que se cogió un cuchillo; ¡grandes prevenciones por cierto! Con esto se conseguirá que se repitan los desórdenes que hasta ahora hemos visto: para eso el Gobierno da providencias. Cuando Almodovar en la plaza del Mercado grita diciendo que nada le importa la vida de 70 ó 80 padres de familia, y que si no se retiran inmediatamente mandará hacer fuego á su columna, entonces recibe gracias del Gobierno: cuando de las tres partes del pueblo las dos, ó mas bien de las 100 las 99, estan contra Plasencia, entonces recibe el mando político en propiedad: Plasencia queda autorizado para desplegar toda su energía y todo su valor, á fin de sofocar los tan sonados designios de revolucion y anarquía.

El Sr. Infantes: Con grande desconfianza en la cuestion que se ha suscitado voy á ver si puedo presentarla bajo su verdadero punto de vista, y hacer que conozca el Congreso cuales son los que tienen la culpa en estos acontecimientos. No me servirá de guia la exposicion del ayuntamiento de Valencia, y si los partes oficiales que se han leído. El jefe político de Valencia y el comandante general hablan de insultos hechos al regimiento 2.º de artillería; y el ayuntamiento, aun cuando para mí todos los individuos que le componen sean hombres dignos de consideracion y respeto, en esta parte me parece que su voto es mas débil.

Señor, yo miro esta cuestion en abstracto, y solo consideraré, que ha habido, ó pueblo que ha hecho fuego á la tropa, ó tropa que ha hecho fuego al pueblo. No veo mas que esta cuestion: es inútil referir (pues los que me conocen lo saben) que soy enemigo de bullas: que soy el mas enemigo de la anarquía; y que clamaré contra ella como voy á clamar contra los abusos que se han cometido por falta, no del regimiento ni del pueblo, sino de las autoridades locales de Valencia. El regimiento de artillería no puede ser anticonstitucional: no: la filosofía, esa deidad bienhechora de los hombres vive ya entre las filas del ejército español; ¿cómo pues se dirijirán las armas de nuestros militares contra los ciudadanos, cualesquiera que sean sus opiniones, sino mandadas por los jefes á cuyas órdenes estan? Si el jefe político y comandante general de Valencia, y el comandante ó coronel de artillería hubieran tenido la prevision que todos deben tener, no nos hubieran puesto en la triste situacion de que españoles que proclaman la Constitución sean heridos por los que tambien dicen *viva la Constitución*. Cuando los acontecimientos suceden en los puntos donde se hallan las autoridades, siempre echaré la culpa á estas. Las autoridades que no saben precaver estos acontecimientos á tiempo, no son para mandar. Recientemente tenemos de esta verdad; y si no fuera por ofender la modestia de un digno compañero nuestro, diría en qué circunstancias se halló, y cómo supo en un departamento militar reunir y conciliar los ánimos, así como contener los extravíos de la opinion.

Así se manda, y el que no sea capaz de mandar así, deje su puesto, y no engañe á la Nación, que tiene puesta en él su confianza. Repito que del regimiento segundo de artillería que está en Valencia solo por un zelo excesivo del ayuntamiento puede haberse dicho que es enemigo de aquel pueblo; pero yo no lo creo así, y de ahora para siempre digo que si hay algun regimiento que se exceda de su deber una sola línea, es porque su coronel ó es inepto ó enemigo de la libertad. Abra los ojos el Gobierno con estos hechos, y vea la necesidad que tiene de poner á la cabeza de los cuerpos militares hombres ilustrados y liberales. No soy yo de los que creen que esta última cualidad es bastante por sí sola, porque creo que deben reunir las demas prendas necesarias. Por desgracia en estos últimos nombramientos hemos visto que se ha prescindido de esto, pues que muchos no tienen en mi concepto las circunstancias que deben tener para mandar en los términos que todos deseamos.

Yo quisiera que las Cortes en este momento volviendo la vista á los acontecimientos de España desde Marzo del año pasado, y haciendo una pequeña pausa en tales y cuales puntos, vieran que si ha habido rebeliones, y si se ha gritado contra la Constitución, y en fin, que si ha habido extravíos en uno y otro sentido, ha sido porque las autoridades han querido, y no puede ser otra cosa. Todos los dias estará el Gobierno en la dura y terrible precision de venir á este santuario, tal vez á ser reconvenido por la falta de reflexion en los nombramientos de las autoridades que mandan en las capitales.

Si este asunto no se considera como el primero, mas urgente y necesario para que las instituciones marchen, y si el Gobierno no lo tiene presente, nos veremos distraídos de las altas atenciones que la patria ha puesto á nuestro cuidado, solo para saber que españoles matan á españoles; ¿y adónde nos llevará este extravío? si unos y otros aman la libertad; ¿por qué se crea enemigos? Ya he dicho que es porque las autoridades ó son ineptas ó no son constitucionales: no hay mas alternativa. Justo será, Señor, que haga presente á las Cortes una circunstancia que no deja de ser conveniente.

En Valencia desde el restablecimiento de la Constitución ha habido diferentes cuerpos militares. El de artillería ha sido siempre mirado con

ejeriza por los amigos de la libertad, no por los anarquistas, sino por algunos hombres insignes que lucharon cuerpo á cuerpo contra la tiranía, y que fueron sumidos por ella en los calabozos. Por estos hombres ha sido siempre mirado con aversion ese cuerpo desde aquella época, y desde la misma hasta el dia no ha podido relevares la guarnicion, cuando en todos tiempos y circunstancias por pretextos casi infundados se ha hecho así en otras partes. No se ha podido remover este jefe á quien el dedo de los patriotas señala como enemigo de la libertad.

No quiero ofenderlo, pues soy enemigo de personalidades: todo esto lo sabe el Gobierno; y si no lo sabe lo digo ahora para que no lo ignore, y para que no extrañe que en este regimiento el soldado se extravie y no tenga la fuerza y decision necesaria para tener el amor exaltado á la Constitución que tienen los demas cuerpos de artillería. Sé positivamente que en algun tiempo se ha acudido al Gobierno haciéndole presente, como igualmente al director de artillería, para que se removiese este jefe y se pusiera al frente del regimiento otro mas liberal. Es claro que de este modo se hubiera calmado la efervescencia del pueblo. Pero nada de esto se ha hecho. Los sucesos han ido siguiéndose los unos á los otros; y si no se pone remedio preveo mayores males. Si ahora se ha herido á dos ó tres personas, llegará el caso en que se hieran dos ó tres docenas, y aun muchas mas.

El acto que se nos presenta ha sido premeditado, no por parte del pueblo, sino de la tropa. Los soldados de la retreta llevaban sus armas cargadas, lo que no se hace nunca en tiempo de paz, y mucho menos para solo escoltar una retreta. Se dirá acaso que no cargaron sino cuando fueron insultados; pero estos no deben cargar sino cuando se ven envestidos por el pueblo. Insisto pues en decir que el regimiento segundo de artillería no es ni puede ser culpable de los acontecimientos de Valencia en manera alguna: este se halla compuesto de españoles, y los españoles que tantas pruebas han dado á favor de la independencia y libertad, no pueden hacer fuego á los hombres que gritan *libertad é independencia*; y así insto y ruego al Gobierno que tomando en consideracion lo que he dicho, si lo encuentra de algun valor, procure poner fin á estos males, lo cual no puede conseguirse de otro modo que separando las autoridades que no saben preveer los acontecimientos, ó si saben no quieren.

En este asunto he considerado únicamente los hechos, prescindiendo de las personas; amo el orden cual nadie, y no quiero que se altere la tranquilidad, ni menos que los que se llaman paisanos maten á los militares, ni estos á aquellos, cuando unos y otros gritan *libertad*. En Valencia desde el restablecimiento de la Constitución ha habido diferentes cuerpos militares, y entre ellos los regimientos de la Reina y coraceros, los cuales en el tiempo que han permanecido allí se han frangado de tal manera el amor de los valencianos, que vivian como hermanos. ¿Y por qué ha sucedido esto? Porque estaban mandados por dos patriotas ilustrados y decididos, que no hacian mas que predicar dia y noche á sus soldados, orden, constitucion y libertad bien entendida. Resumiéndome pues, invito por la parte que está en mis facultades al Gobierno, para que remueva de una vez las causas que á mí ver han producido los dolorosos acontecimientos de que hablamos, y evite su repeticion en lo sucesivo, poniendo el mando en personas que hayan dado pruebas de adhesion al sistema, y que tengan la aptitud correspondiente.

El Sr. Adán: En Valencia ha sido ultrajado el pueblo: la causa de esto es que no se han removido las personas que estaban en tiempo del anterior Gobierno, y siempre las mismas causas producen iguales efectos.

Se ha pretendido hacer una contrarrevolucion, y no puedo menos de decir, que lisonjeándonos de haber sido la Nación que mas tranquilamente ha cambiado sus instituciones, estamos haciendo un papel ridículo á los ojos de la Europa. El actual ministerio no ha dado todavía motivos para que se le exija la responsabilidad; pero veo que sigue el mismo camino que el anterior, y esto le acarreará su ruina. Necesita cambiarlo, desengañándose, y desengañándonos de una vez. Por lo tanto es indispensable que empeñe su palabra y mude de sistema, haciéndonoslo ver con hechos positivos, ó sino, tomarán las Cortes la actitud que es indispensable para cortar de una vez y en su raíz los males que afligen á la Nación.

Se declaró en seguida que la sesion fuese permanente.

El Sr. secretario del Despacho de Estado: Voy á hablar á nombre del Gobierno, no tanto para defender á los individuos responsables á la Nación que le componen, como para combatir algunas ideas que á pesar de ser vagas, si se propagan pueden causar males irreparables. El Sr. Adán no ha querido entrar en el detalle y pormenor de los hechos, y con suma prudencia se ha abstenido de su examen. En igual posicion se hallan los secretarios del Despacho, pues recibiendo las noticias por los conductos oficiales que estan establecidos ignora la exacta relacion de los hechos, cuales sean sus circunstancias, y aquellos pormenores, que aunque pequeños en sí, contribuyen á dar una idea exacta de los hechos mismos. En este punto es imposible formar un juicio cabal y exacto de las ocurrencias.

El Congreso ha oido ya la exposicion dirigida por el ayuntamiento de Valencia hecha con un colorido diferente del que dan las autoridades á este suceso. En la comparacion que de él se ha hecho con el de 10 de Marzo de 820 en Cádiz hay una exageracion. Me atrevo á decir que no hay ningun Sr. diputado que al haber oido la exposicion del jefe político que de una manera oficial ha hecho á la luz del mismo pueblo, dirigiéndose al Gobierno, teniendo presente que este asunto debía venir á las Cortes, y someterse por su publicacion al tribunal exacto é imparcial de la opinion pública, no hay, repito, quien crea

que puede haber una autoridad que se atreva á desfigurar hechos ocurridos en una ciudad populosa, olvidándose de su propio pundonor.

No es decir que estos por pequeños que sean dejen de ser sensibles al Congreso, y no deba ocuparse en ellos; pero sí debe suspender su juicio hasta ver la evidencia de estos hechos, y saber quien resulta verdaderamente culpable. Triste libertad si la simple delacion hecha contra las autoridades de un pueblo sirviera de base para adoptar una providencia contra ellas, sin seguir el orden que marcan las leyes. El Gobierno al proceder ejecutivamente contra una autoridad debe tomar en consideracion el resultado de la investigacion de los hechos por el poder judicial á quien compete. Cuando se trata de pronunciar una especie de fallo contra las autoridades de un pueblo, se necesita estar informados del verdadero enlace de los hechos, y de sus promotoras y ejecutores. Mas diré: si el Sr. Adan ha prescindido de los pormenores, como hago yo, es preciso tambien que no nos dejemos llevar de la primera relacion de estos hechos, y tampoco podemos fundarnos en acusaciones vagas. No trato de defender al actual ministerio, pues en hechos de esta clase ningun Gobierno es responsable ni de los extravíos de un regimiento, ni de los abusos de las autoridades; si estas han faltado á las leyes, entonces las Cortes, que tienen el punto de union con el poder judicial, pueden abrir un juicio y someter á él y á los trámites de la causa á las autoridades sospechosas.

Sin entrar en el por menor de las personas, diré que una de las autoridades superiores de Valencia, cuya exposicion han oido las Cortes, no fue colocada en el alto puesto que ocupa por capricho del Gobierno, sino que el mismo pueblo lo elevó á él sacándole de las prisiones en que la tiranía lo habia encerrado. Tambien diré, no en defensa del Gobierno, sino de la Nacion entera, que creo deber combatir una especie de doctrina que he oido. Estoy lejos de creer que presentamos un aspecto ridículo á los ojos de Europa, y estoy persuadido firmemente de lo contrario. En medio de los graves males que sufre la Nacion, y de todos los sinsabores que notamos, la regeneracion política de España, y el tránsito de tres siglos de despotismo á la libertad adquirida casi de repente, ofrecen un modelo que está muy lejos de ser ridículo. Hay males anejos á la naturaleza de las cosas, y por lo mismo no deben extrañarse. No es posible pasar de un estado á otro y hacer una renovacion total, sin que por una parte haya algo de exageracion, y por otra algo de oposicion, á causa de las muchas clases que por sus intereses, por sus opiniones ó por su educacion han de resentirse necesariamente de semejante renovacion. Es indudable que ha existido y aun existe un plan para dividirnos y oponer los cuerpos militares al pueblo, dividirlos entre sí, é indisponerlos contra la milicia, lo cual nace de que no habiendo en los enemigos del orden la suficiente fuerza para mostrarse cara á cara, aprovechan cuantos medios indirectos pone en su mano su malicia, ó los descuidos y arrebatado zelo de los patriotas.

El Gobierno no ignora las tramas y maquinaciones de los enemigos de todas clases del sistema que tan de corazon ha abrazado la Nacion. Por lo mismo no descansará hasta destruirlas enteramente, y para esto tiene su marcha determinada por las leyes, de las cuales no se apartará ni una línea, ni aun por un solo momento, y en caso que no lo hiciese así, seria responsable de sus operaciones á las Cortes y á la opinion pública. El Gobierno sabe tambien que estas agitaciones que se experimentan en diversos sentidos no pasan de la superficie, y no penetran de modo alguno en la masa general de la Nacion, que no quiere mas que tranquilidad para aprovecharse de los beneficios que necesariamente le ha de acarrear el sistema que ha adoptado.

Asi que, reasumiendo lo que he manifestado, diré: primero que el Congreso debe examinar la evidencia de los hechos antes de tomar providencia alguna; segundo que el Gobierno no puede responder de un suceso de esta naturaleza, bien haya dimanado de un desorden, ó bien de un abuso de la autoridad, la cual será responsable; tercero que jamas confundirá el Gobierno al pueblo con algunos á quienes tantas veces se ha dado este nombre; y cuarto que el Gobierno no tiene mas que un camino, que es el que le demarca la ley, y el que siempre seguirá.

El Sr. Navarro Tejero manifestó que á pesar de haber oido por los partes que se habian leído, que las ocurrencias de Valencia no habian sido de mucha trascendencia, no podia menos de tomar la palabra para aclarar algunos hechos: y dijo que las causas principales de estos acontecimientos eran el no haber removido el Gobierno á aquellos gefes que no merecen la confianza pública.

En seguida el orador se extendió en manifestar que todas las ocurrencias que ha habido desde el restablecimiento de la Constitucion han nacido de haber perdido las autoridades la confianza y fuerza moral necesaria para sostener su dignidad. Citó en comprobacion de esto varios ejemplos, sacados de los acontecimientos de Cádiz, Sevilla, Zaragoza y otros puntos, confirmando recientemente el hecho de Valencia, nacido de la ninguna confianza que tenían sus habitantes en el comandante Almodovar, el gefe Plasencia y el cuerpo de artillería, y del ningun caso que el Gobierno habia hecho de las quejas que contra estos se habian dirigido. Por todo lo cual opinó que debía tomarse una pronta providencia para evitar en lo sucesivo la repeticion de tales daños.

El Sr. Romero dijo, que sin entrar en el examen de las verdaderas causas que habian originado las ocurrencias de Valencia, le parecia conveniente el que se dictase una providencia capaz de contener semejantes desórdenes, evitando su repeticion, y logrando al mismo tiempo no caer en la anarquía que solicitan, no los que se llaman anarquistas, sino los enemigos del reposo y felicidad de las naciones, que como ya se ha dicho se valen de cuantos medios pueden servirles para lograr sus inicuos proyectos; por todo lo cual era de opinion que las Cortes

debían dar providencias energicas, á fin de que el Gobierno temiera con mano fuerte todos cuantos obstáculos se hayan opuesto y opongan á la consolidacion del benéfico sistema constitucional.

El Sr. Beltran de Lis: Mi corazon se halla sumamente agoviado al ver el modo como se ha derramado la sangre de mi paisano, y tal vez no encontraré palabras para expresar mis ideas, ó acaso me excederé; por lo mismo suplico al Sr. presidente que si acaso me extravío, que me llame al orden, á lo cual me mostraré sumiso porque deseo observar el decoro que se debe á este augusto lugar. El ayuntamiento de Valencia manifiesta en su representacion el escandaloso atentado cometido por el segundo regimiento de artillería, que por segunda vez ha hecho derramar la sangre de los pacíficos valencianos: sangre que reclama la venganza de todos los hombres, y que se hubiera evitado si el Gobierno no se complaciera en que se derramase. Si las súplicas del pueblo valenciano hubiesen sido atendidas, no se hubiera visto este lance; pero el Gobierno ha atendido solamente al comandante general conde de Almodovar. En las ocurrencias de 7 de Enero de este año le anima el Gobierno para que continúe en sus arrojados despóticos y arbitrarios. No se crea que es una exageracion mia lo que acabo de decir, porque el oficio que le dirigió el ministro de la Guerra en 1.º de Febrero confirma esta verdad. (El orador leyó dicho oficio.)

Por este lenguaje se ve que el Gobierno se complace en verter y derramar la sangre, porque excita á una autoridad para que continúe en sus atentados, seguro de que serán aplaudidos. Los últimos sucesos de Valencia acreditan esta verdad.

En vano se ha hecho presente que convenia que saliese el cuerpo de artillería de aquella capital; no se ha atendido á esta solicitud; pero cómo se habia de atender á ella siendo patriotas los que la hacian? De lo que acabo de decir parece se infiere que el 2.º regimiento de artillería es enemigo del pueblo y de la Constitucion: lo es efectivamente, y para que esto no ceda en perjuicio del benemérito cuerpo de esta arma, que ha hecho tantos servicios á la causa de la libertad, manifestaré los elementos de que se compone el 2.º regimiento. La mayor parte de sus individuos lo han sido de las compañías de mifiones, únicos fautores de que se valió Elio para atropellar á los patriotas y llevarlos al cadalso: esta es la razon por que este cuerpo no es constitucional y es enemigo del pueblo. Estos hombres solo desean ocasiones para vengarse de los ultrajes que han recibido del benemérito pueblo valenciano, y por consiguiente, mientras tanto no se disuelva este cuerpo y se diseminan los individuos que le componen, la tranquilidad pública siempre peligrará, porque este regimiento es y será siempre enemigo de la Constitucion y del pueblo.

Las peticiones del partido servil de Pamplona han sido atendidas por el Gobierno, y el benemérito regimiento de Toledo ha salido de aquella ciudad así que el partido servil lo ha pedido: Valencia ha hecho la misma peticion con respecto al segundo regimiento de artillería, y la solicitud de Valencia no ha sido atendida; porque ha creído el Gobierno que debía tener allí una guarnicion para avasallar á los patriotas. Me reservo hablar mas sobre este asunto para cuando tenga todos los datos suficientes.

El Sr. conde de Almodobar en el oficio que pasó al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península no dice mas que una verdad, y es que la retirada hizo fuego al pueblo; solo esta verdad dice, y todo lo demas es falso. Dice que la retirada fue insultada por el pueblo; si se tiene por insulto el decir viva el caudillo que nos dió la libertad, convengo en que la retirada fue insultada.

Dice ademas que Cabrero está empeñado en desacreditar al segundo regimiento de artillería; pero esto no puede ser, porque ya antes estaba muy desacreditado, y lo debía estar por la razon que he manifestado antes.

El ayuntamiento de Valencia, como he dicho, ha pedido en algunas ocasiones que se remueva de aquella guarnicion el segundo regimiento de artillería, y el Sr. ministro, á quien correspondia dar una contestacion satisfactoria al ayuntamiento de Valencia, no ha tenido presente lo que dijo uno de los Sres. secretarios del Despacho en la sesion extraordinaria de la otra noche; en la cual contestando á las preguntas convenciones que le hizo un Sr. diputado de Cataluña con motivo de los sucesos de Barcelona de 24 de Febrero último, dijo: «Que la opinion de las corporaciones populares debía ser atendida con preferencia á la de un particular.» Mas ahora no han tenido este lugar, no han tenido este mérito, se ha atendido y preferido la opinion de un particular á la de las autoridades populares de Valencia. ¿Señor, la desventurada Valencia está condenada á sufrir para siempre? Valencia que por restablecer el sistema ha perdido 17 de sus hijos, cuya sangre ha sido derramada en los cadalsos? ¿Valencia que ha pasado tantos dias de amargura no podrá gozar ahora de la tranquilidad propia del nuevo sistema? ¿Será posible que despues de tantos sacrificios, cuando creia reposar tranquila se vea condenada á tener por autoridades dos modernos Elios? Yo les responderé de las Cortes, y les diré que ellas tomarán en consideracion sus clamores, su amargura y sus afanes contra los atentados de dos mandarines que no piensan en otra cosa sino en asegurar sus destinos. ¿Quién pudiera pensar tal de Almodovar! May lejes estaban mis paisanos de pensarlo así cuando le proclamaron por capitán general de aquella provincia, despues de haberlo sacado de un oculto calabozo de la inquisicion en donde gemia, y no por la causa de la libertad, aunque él ha tenido buen cuidado en ocultarlo.

El y el gefe político Plasencia han manifestado su caracter de tal suerte que no pueden ya engañar sobre su modo de pensar. Cuando los patriotas de Valencia viendo la marcha torcida del ministerio anterior trataron de representar para que fuesen removidos, los patriotas

que ahora se llaman viles, descamisados, jacobinos, y á quienes se dan todos los dictados que inspira la perversidad, creyendo que era de su deber unir sus votos á los de Cádiz, Sevilla y otras partes trataron de que fuese removido el Gobierno; y para que esto se hiciese con orden y tranquilidad se convinieron con las autoridades, y en el mismo correo que el gefe firmó la representacion, ofició por separado al ministerio, manifestando que para evitar mayores males habia firmado aquella representacion. ¿El hombre que procede de un modo tan vil, podrá ser capaz de mandar ciudadanos libres? Los constitucionales llevan por divisa la honradez y la hombría de bien, no la iniquidad y la doblez.

Por último, por no molestar la atencion de las Cortes, concluiré con decir, que si el Gobierno no toma medidas enérgicas, separando á aquellos mandarines de sus destinos, vendrá el momento en que apurada la paciencia de los valencianos, y sin respetar las leyes, como lo han hecho hasta aqui, se crearán autorizados para tomarse la venganza por sí mismos, y el resultado me parece que no será muy satisfactorio. Si corre la sangre; ¿quién será el responsable?

Quando en Marzo del año 20 tenían en su poder al autor de los males que ha sufrido aquella ciudad, luego que oyeron el grito de la ley lo dejaron de sus manos; y si su esperanza sale fallida, ¿no estará autorizado este pueblo para tomar por sí la venganza?

Por consiguiente, yo suplico á las Cortes, que considerando los males que gravitan sobre aquella desventurada ciudad, tomen medidas fuertes y prontas para que ataquen el despotismo y la arbitrariedad que se egerce en Valencia, pues de no hacerlo asi nos exponemos á resultados muy funestos, no solo para aquella ciudad y provincia, sino para toda la Nacion.

El Sr. Canga despues de hacer algunas reflexiones sobre el caracter docil de los valencianos, en cuya provincia habia tenido el honor de mandar, y la proporcion de conocer la índole de sus naturales, manifestó que desearia que el Gobierno mirase los acontecimientos de Valencia no como un hecho aislado, sino bajo un aspecto mas general, y que no se olvidase el Sr. secretario del Despacho que acababa de hablar de la catástrofe del 10 de Marzo de 1814, en que confiados muchos de los diputados de aquellas Cortes porque nada se sabia de oficio, fueron conducidos al calabozo quasi dedo los escaños del Congreso. Concluyó diciendo que deseaba saber de los Sres. secretarios del Despacho qué medidas se habian acordado para atajar estos desórdenes, y si se daba mas crédito á las noticias que se les comunican por los gefes políticos, que á las que manifiestan los Sres. diputados.

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península contestó, que el Gobierno recibió anoche las exposiciones de las autoridades de Valencia, que habia puesto inmediatamente en noticia de S. M. estos desagradables acontecimientos, y que hasta la resolucion de S. M. nada podian determinar los secretarios del Despacho; pero que sin embargo tenian pensadas varias providencias, de las cuales algunas eran de naturaleza reservada, que no convenia decir en público. Añadió que el Gobierno procedería con la mayor franqueza, y refirió algunas providencias que se habian tomado respecto de Orihuela y Cartagena, de las que se esperaban los mas felices resultados.

El Sr. Canga continuó haciendo algunas reflexiones sobre la respuesta que acababa de dar el Sr. secretario del Despacho, manifestando entre otras cosas que no bastaba que se hubiesen proyectado algunas medidas, sino que era necesario que se hubiesen puesto en egecucion, aun cuando los secretarios del Despacho hubiesen tenido que cargar con esta pequeña responsabilidad: como asimismo que en su opinion particular no debia haber secretos en este negocio, aunque conocia bien hasta donde llega la esfera de lo secreto.

Concluyó con la siguiente proposicion, á la que suscribieron otros Sres. diputados. « Pedimos á las Cortes que se suspenda esta discusion, y se nombre una comision especial que reuniendo los antecedentes, y oyendo al Gobierno, presente en la sesion de mañana una medida general, enérgica y conveniente, que remedie los males que nos amenazan, y que evite se repitan las funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia.

Admitida á discusion quedó aprobada.

Se dió cuenta del oficio del Gobierno, en que participaba que SS MM. y AA. continúan con buena salud. Las Cortes lo oyeron con agrado.

Se leyó la lista de los expedientes pasados hoy por la secretaría á las respectivas comisiones.

Se nombró para la comision especial de que trataba la proposicion del Sr. Canga á los Sres. Saavedra, Adan, Marau, Alix, Villanueva, Ovalle y Velasco; y se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina, con fecha de ayer, dice desde el Real sitio de Aranjuez lo que sigue:
 « SS MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.»

Hoy 23 del corriente se pagará en la casa nacional de moneda de diez á dos de la mañana á los sujetos que hayan presentado medios luisas al resello, y tengan los números desde el 1133 al 1210, ambos inclusive.

En la villa de Carvajales de Alava á 9 de Marzo de 1822. El Sr. D. Alejandro Cilleruelo, juez letrado de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la causa formada de oficio al pres-

bítero D. Josef Antonio Quiroga, cura párroco de la villa de Mombuey, de aquel partido, acusado de haber proferido palabras subversivas contra el actual sistema de gobierno, dijo que debia absolver y absolvía al referido D. Josef de la criminalidad contra él producida, sin que en ningun tiempo pueda perjudicar á su conducta y opinion la formacion de esta causa, encargándole que en lo sucesivo se abstenga de promover ó agitar conversaciones que den lugar á sospechar de sus sentimientos de adhesion al sistema constitucional. Y para darvencer la prevencion que haya podido formar el Ilmo. obispo de Astorga contra este eclesiástico, á consecuencia del oficio que se le dirigió dándole parte de esta causa, dispuso dicho señor juez se le remitiera testimonio de la presente providencia; y que al escribano Manuel Antonio Fraile, por haber sido el que comunicó la noticia que dió margen á la procesacion de dicho presbítero, habiendo despues actuado en el mismo, se le formase causa por separado con testimonio literal del oficio del señor gefe superior político de aquella provincia, folio 1.º, del auto dado en 27 de Octubre último por los señores ministros de la sala criminal de la audiencia territorial; el pedimento fiscal, folio 39, y demas insertos necesarios para proveer en seguida lo que haya lugar.

CAMBIO en el dia 22 de Marzo de 1822.

Londres.....	87 ½
Paris.....	16. 4
Cádiz.....	14 p.
Sevilla.....	14.
Burgos.....	½ por 100.
Vitoria.....	Par.
Bilbao.....	½ por 100. p.
Corufa.....	14.
Santiago.....	1 por 100.
Barcelona.....	½ por 100 b. á rs
Santander.....	idem.
Vales comunes.....	78 por 100 p.
No consolidados.....	77½.
Consolidados de 100 ps.....	84 ds.
Inscripciones.....	78½
Certificaciones.....	89½
Intereses.....	88½.

ANUNCIOS.

El comisionado especial en la diócesis de Toledo para la segregacion de los bienes del clero y fábricas de las iglesias destinados á la indemnizacion de los seculares partícipes de diezmos (que se halla en esta corte con la competente autorizacion para realizar, por lo que respecta á esta provincia, la reunion de noticias y documentos que previene el decreto de las Cortes de 29 de Junio del año último, despues de haber practicado igual operacion en la provincia de Toledo) hace saber á todos los que se consideren con derecho á dicha indemnizacion, que para llevar á debido efecto lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de las Cortes de 29 de Enero próximo pasado es indispensable que en el término perentorio de 30 dias concurran personalmente, por escrito ó por medio de sus apoderados, á su habitacion, calle del conde de Barajas, núm. 3.º, cuarto 2.º, á fin de verificar el nombramiento de los tres individuos que deben componer la junta que dicho artículo previene; en inteligencia de que pasado este término, se procederá desde luego á dicha eleccion con solo los votos que al efecto se hubiesen reunido. Lo que se anuncia por medio de los papeles públicos á fin de que llegue á noticia de todos los interesados, no siendo facil saber á punto fijo el nombre y residencia de cada uno de ellos para poder noticiárselo por otro conducto.

Conforme al art. 1.º del decreto de las Cortes extraordinarias de 8 de Febrero del presente año, todos los partícipes seculares de diezmos, incluso los que poseen censos sobre la parte de aquellas rentas que percibia el Estado en la diócesis de Avila, se servirán concurrir personalmente ó por medio de apoderado para el 1.º de Mayo próximo ante el comisionado especial D. Vicente Antonio Garcia del Valle, con el objeto de nombrar la junta de partícipes legos que se crea por dicho artículo 1.º del referido decreto.

Proyecto de reglamento general de sanidad, presentado á las Cortes extraordinarias de 1822 por su comision de Salud pública, impreso de orden de las mismas. Se vende á 8 rs. en la librería de Hurtado.

Arte de pensar y de obrar bien, ó filosofía racional y moral, en que se declara sencilla y brevemente el orden de los pensamientos del hombre y de sus acciones, con arreglo al derecho natural, civil y de gentes; con cuyo conocimiento se adquiriran los principios necesarios para entender la Constitucion política: obra puesta en lecciones breves y sencillas con un manifiesto á los españoles por D. J. M. P. M. para ilustracion de la juventud española de uno y otro sexo, y de toda clase de personas, que aunque ancianas por su edad, deban considerarse jóvenes por su ignorancia: libro vi y último. Se hallará toda la obra en la librería de Querós, Cruz y Brun, Miyar, Villa, y en la lonja del Duque de Alba, á 30 rs. á la rústica.

Nota. En la gaceta del 2 del corriente, artículo de anuncios, y en el primero de ellos se ha omitido al fin de la providencia del tribunal de comercio de Cádiz el expresar que se señala el término de seis meses á los interesados para comparecer; lo que se les advierte para su gobierno.—En la gaceta del 21, col. 6.ª, lín. 8ª, donde dice gastos, léase datos.